

RESOLUCION NÚMERO 03535-04-2017

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad temporal en la Planta de Cargos de la Gobernación del Cauca.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y

CONSIDERANDO

En la Planta Global de cargos de la Gobernación del Cauca financiada con recursos propios, se encuentra vinculada MILDRED ILIANA ORDOÑEZ QUINTERO, como Técnico Administrativo Código 367 Grado 05.

A la citada Servidora Pública, le fue otorgada Licencia por Maternidad según certificado de CAFESALUD de fecha 23 de marzo de 2017, durante el período comprendido entre el 18 de marzo de 2017 hasta el 21 de julio de 2017.

Por necesidad del servicio, dicha vacante se proveerá mediante nombramiento en provisionalidad.

La Oficina de Presupuesto, certificó viabilidad presupuestal para realizar el referido nombramiento.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional hasta el 21 de julio de 2017 a ELVIA MARGARITA CARO URBANO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.323.656, en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 05, durante la Licencia por Maternidad de MILDRED ILIANA ORDOÑEZ QUINTERO.

ARTICULO SEGUNDO: ELVIA MARGARITA CARO URBANO, deberá tomar posesión del cargo en la Oficina Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación del Cauca, previo el cumplimiento de requisitos legales.

ARTICULO TERCERO: Regístrese la novedad, remítase copia del presente Acto Administrativo al Grupo de Registro y Control Laboral y Nómina del Área de Gestión del Talento Humano de la Gobernación del Cauca y archívese en la respectiva historia laboral.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo, rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.







Continuación Resolución No.

Continuación Resolución No. 3 5 3 5 - 0 4 - 2 0 17

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a lo dispuesto en la Circular Departamental No. 038 de agosto de 2015, aclarada por la Circular 002 de 2016 y adicionada por la Circular 002 del 19 de enero de 2017, para todos los efectos legales en términos de oponibilidad, publíquese el presente Acto Administrativo por el término de diez (10) días en el link cauca.gov.co/talento-humano de la página web de la entidad

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los

EJANDRA MILLER RESTREPO

Gobernador (E)

Aprobó: Carlos Andrés Lopez Muñoz - Secretario General

Revisó: Carlos Andrés Bolaños Guzmán - Jefe oficina Asesora de Jurídica

Gisela Díaz Fernández - Profesional Universitario Gestión T.H.

Proyectó: Margie Ruiz Gómez - Técnico Administrativo de Gestión del T.H.

